

RAD. 110013103004202100448

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Presentada por reparto la presente demanda para su conocimiento por este Despacho se concluye luego de su examen que esta Oficina no es competente para avocarlo.

En efecto, el libelo plantea un asunto a dirimir de naturaleza contractual como que consiste en determinar si dos contratos de compraventa celebrados entre las partes son (o no) simulados, por lo que para de determinar su cuantía ha de acudirse entonces a lo normado por el ordinal 1o. Art 26 del C G del P. que establece que la cuantía se establece "Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación".

En los contratos arrimados cuya simulación se invoca se determinó como el valor de la compraventa de los derechos de la demandante en cada uno de los inmuebles la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500. 000.00) y NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000. 000.00) respectivamente, siendo que el precio sumado de las compraventas no alcanza el valor que corresponde a los asuntos de mayor cuantía a partir de la cual le corresponde conocer a los jueces civiles del circuito (art. 25 del Código General del Proceso).

En consecuencia, de lo anterior la competencia por razón de la cuantía les corresponde a los señores Jueces Civiles Municipales - reparto- por lo que se rechazará la demanda ordenándose su remisión a dichos Despachos.

Por lo anterior, el juzgado, DISPONE:

1.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en razón del factor cuantía.

2.- En consecuencia, remítase el presente asunto a través de la oficina de reparto a los señores jueces Civiles Municipales de esta ciudad (reparto) Ofíciense.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No. **129**

Hoy, **12 de Noviembre de 2021**



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria